



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-224**  
6 de marzo de 2024

*“Por medio de la cual se dispone una inscripción y actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-368 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-102 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 4 de diciembre de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional de la doctora Gladis Edith Bossa Cartuiste, fue recibida solicitud de traslado al cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, acompañada, entre otra documentación, de la Resolución No. 006 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió: *“Nombrar en propiedad a la señora GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE, identificada con la C.C. 1.047.382.326, en el Cargo de SUSTANCIADOR U OFICIAL MAYOR del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento”*., acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1º de abril de 2022, en la que se consignó que *“(…) compareció al Despacho del Juez Séptimo Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento, la señora GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE, identificada con la C.C. 1.047.382.326, expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), con el fin de tomar posesión del cargo de Sustanciadora en propiedad, para el cual ha sido nombrada, mediante Resolución No. 006 del 11 de marzo de 2022(…)”*.

Que, mediante mensaje de datos del 4 de marzo de 2024, proveniente del correo electrónico del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena fue remitida, entre otros documentos, la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2024, emitida por el doctor Efraín Vargas Márquez, Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, por medio de la cual aceptó el traslado de la doctora Gladis Edith Bossa Cartuiste conceptuado favorablemente por esta Corporación a través del Oficio CSJBOOP23-1584 del 7 de diciembre de 2023 y se dispuso: *“Aceptar el traslado solicitado por la Doctora GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE identificada con Cedula Ciudadanía N° 1.047.382.326, en consecuencia, se le nombra en propiedad en el cargo de Oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado de este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena”*.

La mencionada resolución fue acompañada de la respectiva acta de posesión de fecha 1º de marzo de 2024 en la que se consignó: *“(…) el Juzgado Primero Penal Del Circuito Especializado de Cartagena, se constituye en audiencia presidida por él Dr. EFRAIN VARGAS MÁRQUEZ Juez Primero Penal Del Circuito Especializado De Cartagena para dar posesión a la abogada GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.382.326 de Cartagena, en el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR, para el cual fue nombrada en propiedad mediante Resolución No. 03 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)(…)”*.

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Gladis Edith Bossa Cartuiste, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, del Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena y su inmediata actualización en ese mismo cargo en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Gladis Edith Bossa Cartuiste, identificada con la cédula de ciudadanía número 1047382326, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, del Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Gladis Edith Bossa Cartuiste, identificada con la cédula de ciudadanía número 1047382326, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena.

**ARTICULO 3°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5°:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. PRCR / KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

